



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES  
AUXILIARES

RESOLUCION No. 4 de 2019

(31 de enero de 2019)

"Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo"

El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, en desarrollo de las facultades que le otorga el artículo 10 de la Ley 435 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares expidió el Acuerdo No. 05 del 27 de octubre de 2011, "*Por medio del cual se adopta el Manual de Presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares*"

Que en el capítulo V ibídem, respecto de las vigencias futuras, el mencionado Acuerdo dispone:

**"ARTÍCULO 42.- VIGENCIAS FUTURAS.** - *Es un instrumento de planificación presupuestal y financiero que garantiza la incorporación en los presupuestos, de vigencias posteriores de los recursos necesarios para la ejecución de gastos de funcionamiento y de inversión requeridos para el cumplimiento de los objetivos y políticas de la Entidad.*

*Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, se debe contar al menos con la apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en que éstas sean autorizadas.*

*Para su autorización la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces, deberá presentar la respectiva justificación técnico-económica y jurídica elaborada por el área que la solicite y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso.*

**ARTÍCULO 43.- CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS.** - *Deberán ser presentadas a la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliare, por la Dirección Ejecutiva o quien haga sus veces. Dichas solicitudes deberán contener:*

1. *Justificación detallada de los servicios o bienes que se van a obtener y su cuantificación, elaborada por el área que la solicitó.*
2. *Justificación del compromiso presupuestal para vigencia futura (necesidad).*

Hoja No. 2 de la Resolución No.4 de 2019, "Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo"

**ARTÍCULO 44.- COMPETENCIA.** - Las autorizaciones para comprometer vigencias futuras son de la Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y podrán otorgarse simultáneamente con la aprobación del presupuesto anual.

**PARAGRAFO.** - La Sala de Deliberación y Decisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, aprobará o negará la solicitud de las vigencias futuras y el cupo respectivo a través de acto administrativo suscrito por el presidente y el secretario permanente de la sala.

**ARTÍCULO 45.- CUMPLIMIENTO DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.** - Durante cada año se deberán incluir prioritariamente en los proyectos de presupuesto anual las apropiaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras autorizadas."

Que la Directora Ejecutiva de la entidad en sesión de Sala Plena del 31 de enero de 2019, solicitó autorización para comprometer recursos de la vigencia 2020 y un cupo por valor de \$254.442.946, para contratar los servicios que se mencionan a continuación:

Objeto de los Contratos a celebrar en la vigencia fiscal 2019 y Cupo de Vigencias Futuras:

| OBJETO DEL CONTRATO  | PERIODO                      | RUBRO PRESUPUESTAL                            | VIGENCIA 2019 | VIGENCIA 2020 | TOTAL CONTRATO |
|--|------------------------------|---|---------------|---------------|----------------|
| Contratar la planificación, diseño, implementación, pruebas, migración de datos y puesta en funcionamiento del sistema de procesos del CPNAA compuesto por su sitio web institucional, sistema de información de procesos institucionales y aplicación móvil para el acceso público a los servicios de la Entidad. | Julio/2019<br>junio/2020     | a Inversiones:<br>Modernización<br>página web | 138.677.054   | 209.992.946   | 348.670.000    |
| Prestar los servicios profesionales independientes para acompañar y apoyar la supervisión del contrato de modernización del portal web.  | Julio/2019<br>junio/2020     | a Inversiones:<br>Modernización<br>página web | 6.250.000     | 8.750.000     | 15.000.000     |
| Prestación de los servicios profesionales de representación judicial demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2018-0123 que el señor SEGUNDISALVO PARDO BARRETO instaurara en contra el CPNAA   | Febrero 2019 a<br>Enero/2020 | Honorarios                                    | 35.700.000    | 35.700.000    | 71.400.000     |
| <b>TOTALES</b>   |                              |   | 180.627.054   | 254.442.946   | 435.070.000    |

Que los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en sesión de Sala Plena del 31 de enero de 2019, según consta en el acta de la misma fecha, autorizaron las vigencias futuras y la solicitud de cupo presentada por la Directora Ejecutiva de la entidad para atender las erogaciones que demanden los contratos antes mencionados, por valor de \$254.442.946.

Que por lo anteriormente considerado.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la solicitud de vigencias futuras con un cupo de \$254.442.946, para atender las erogaciones que demanden los contratos cuyos objetos se mencionan a continuación, así:

| OBJETO DEL CONTRATO  | PERIODO                   | RUBRO PRESUPUESTAL                    | VIGENCIA 2019 | VIGENCIA 2020 | TOTAL CONTRATO |
|--|---------------------------|---------------------------------------|---------------|---------------|----------------|
| Contratar la planificación, diseño, implementación, pruebas, migración de datos y puesta en funcionamiento del sistema de procesos del CPNAA compuesto por su sitio web institucional, sistema de información de procesos institucionales y aplicación móvil para el acceso público a los servicios de la Entidad. | Julio/2019 a junio/2020   | Inversiones: Modernización página web | 138.677.054   | 209.992.946   | 348.670.000    |
| Prestar los servicios profesionales independientes para acompañar y apoyar la supervisión del contrato de modernización del portal web.  | Julio/2019 a junio/2020   | Inversiones: Modernización página web | 6.250.000     | 8.750.000     | 15.000.000     |
| Prestación de los servicios profesionales de representación judicial demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 2018-0123 que el señor SEGUNDISALVO PARDO BARRETO instaurara en contra el CPNAA   | Febrero 2019 a Enero/2020 | Honorarios                            | 35.700.000    | 35.700.000    | 71.400.000     |
| <b>TOTALES</b>   |                           |                                       | 180.627.054   | 254.442.946   | 435.070.000    |

**ARTICULO SEGUNDO:** Incluir en el presupuesto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura que se apruebe para la vigencia 2020, el cupo de vigencias futuras aprobado en el artículo primero del presente acto administrativo.

Hoja No. 4 de la Resolución No.4 de 2019, "Por medio de la cual se aprueba una solicitud de vigencias futuras y su respectivo cupo"

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Cumplase.

  
**JULIO CESAR BAEZ CARDOZO**  
Presidente

  
**FLAVIO ENRIQUE ROMERO FRIERI**  
Secretario de Sala

| PROYECTO Y REVISO DESDE EL AMBITO DE SU COMPETENCIA |  | FIRMA  |
|---|--|--|
| NOMBRE  | CARGO                                    |  |
| Diana Fernanda Arriola Gómez                        | Director Ejecutivo                       |   |
| Nelson Enrique Ospino Torres                        | Jefe Oficina Administrativa y Financiera |   |
| Félix Alberto Rozo Lara                             | Profesional Universitario                |  |
| Karen Holly Castro Castro                           | Subdirectora Jurídica                    |  |